Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados **"M., A. G. Y OTRA c/ SUCESION P. G. D. s/ PEDIDO DE QUIEBRA"**, **Expte. Nº 277/2012.**

A fs. 394/399vta., se dicta por esta Alzada sentencia interlocutoria nro. 145/2012.

Se advierte una omisión en la parte resolutiva de la sentencia interlocutoria en el punto 1) que reza: Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el síndico a fs. 364, confirmar el punto 2º y revocar el punto 3º y 5º de la sentencia Nº 116/2011 (fs. 355/361vta.) y revocar el punto 1º de la sentencia Nº 118/2011.-

Por ello, con fundamento en las facultades otorgadas por los arts. 36 inc 3º y 168 inc 1º y conc. del CPCCH –D.J.-, corresponde dictar aclaratoria de oficio, aclaratoria que tan solo tiende a subsanación una omisión involuntaria en la parte resolutiva que se encuentra contenida en los considerando de la misma, manteniéndose en forma integral la unidad de dirección lógica de la sentencia de fs. 394/399vta.

En definitiva el punto 1º) de la parte resolutiva quedará redactado de la siguiente forma: Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el síndico a fs. 364, confirmar el punto 2º y revocar el punto 3º y 5º de la sentencia Nº 116/2011 (fs. 355/361vta.) y revocar el punto 1º de la sentencia Nº 118/2011.- Rechazar la prescripción de los créditos reclamados en autos y ordenar la desafectación como bien de familia del inmueble sito en M. P. ****, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote "*" de la Manzana Nº *** de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pcia. del Chubut.-

Por ello, la **Sala A** de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

RESUELVE:

1) Incluir en el punto 1) del resolutorio de la sentencia dictada a fs. 394/399vta., "…Rechazar la prescripción de los créditos reclamados en autos y ordenar la desafectación como bien de familia del inmueble sito en M. P. ****, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote "*" de la Manzana

Nº *** de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pcia. del Chubut, formando esta aclaratoria parte integrante de la mentada resolución.

2) Regístrese y notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL NRO. AÑO 2012

DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS